CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 101/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Perales Ortellado** con **RUC N° 2.347.092-5**, fijando domicilio especial para este acto en Paraguari 9658, Villa Elisa - Paraguay, Teléfono **(0981) 603-016**, representada para este acto por el **SR. CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO** con Cédula de Identidad N° **2.347.092**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS DE LA SUCORJUMIL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS DE LA SUCORJUMIL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2019, sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365586.**

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 101/2019
*****

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 590 FF 10 OF 1 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs.- 42.298.420.-
PROGRAMA: 2.3.8. OG 590 FF 10 OF 3 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs.- 287.673.874
TOTAL ADJUDICADO	**Gs.- 329.972.294.-**

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2019; para el servicio de **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (Prisión Militar de Viñas Cué),** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".*

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 223 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de setiembre de 2019.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
2	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Metros cuadrados	87,78	26.200	2.299.836
3	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Unidad	4	77.500	310.000
4	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Metros cuadrados	373,8	13.100	4.896.780
5	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Metros cuadrados	213	9.500	2.023.500
6	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Unidad	6	87.400	524.400
7	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Unidad	6	158.000	948.000
8	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Mililitros	6	183.500	1.101.000
9	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Unidad Medida Global	1	196.000	196.000
10	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Unidad	2	144.000	288.000
11	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Metros cuadrados	87	20.250	1.761.750
12	72102802-013	Servicio de Limpieza	Unidad	8	661.500	5.292.000
13	72131601-005	Servicio de Reparación de mamposterías	Unidad Medida Global	1	984.900	984.900

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 101/2019
*****

14	72131601-008	Servicio de Mantenimiento de revoques y azotadas	Metros cuadrados	423	20.200	8.544.600
15	72131601-008	Servicio de Mantenimiento de revoques	Metros cuadrados	423	41.000	17.343.000
16	72131601-010	Reparación de aberturas	Unidad	6	350.000	2.100.000
17	72131601-009	Colocación de pisos-contrapisos	Metros cuadrados	87,78	71.200	6.249.936
18	72131601-009	Colocación de pisos-contrapisos	Metros cuadrados	87,78	63.700	5.591.586
19	72131601-009	Colocación de pisos-contrapisos	Metros cuadrados	87,78	85.300	7.487.634
20	72102503-001	Provisión y colocación de azulejos	Metros cuadrados	213,6	83.000	17.728.800
21	72101601-002	Servicio de colocación de Cielorraso de PVC	Metros cuadrados	87,78	59.100	5.187.798
22	72101601-001	Reparación de techo	Metros cuadrados	250	88.000	22.000.000
23	72131601-010	Reparación de aberturas	Unidad	2	2.080.000	4.160.000
24	72131601-010	Reparación de aberturas	Unidad	4	1.150.000	4.600.000
25	72131601-010	Reparación de aberturas	Unidad	4	1.311.700	5.246.800
26	72131601-010	Reparación de aberturas	Unidad	1	420.420	420.420
27	72131601-011	Instalaciones Sanitarias	Unidad Medida Global	1	2.890.000	2.890.000
28	72131601-012	Servicio de Pintura de paredes interiores	Metros cuadrados	373	26.250	9.791.250
29	72131601-012	Servicio de Pintura de aberturas	Metros cuadrados	46,08	35.550	1.638.144
30	72131601-012	Servicio de Pintura exterior	Metros cuadrados	126	23.600	2.973.600
31	72131601-011	Instalaciones Sanitarias	Metro lineal	38	32.750	1.244.500
32	72131601-011	Instalaciones Sanitarias	Metro lineal	35	31.950	1.118.250
33	72131601-011	Instalaciones Sanitarias	Metro lineal	30	32.750	982.500
34	72131601-011	Instalaciones Sanitarias	Metro lineal	40	31.950	1.278.000
35	72131601-011	Instalaciones Sanitarias	Unidad	4	328.545	1.314.180
36	72131601-001	Instalaciones Sanitarias	Metro lineal	38	31.950	1.214.100

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 101/2019
*****

37	72131601-001	Instalaciones Eléctricas	Unidad	105	183.750	19.293.750
38	72131601-001	Instalaciones Eléctricas	Unidad	16	213.150	3.410.400
39	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Unidad Medida Global	1	1.734.000	1.734.000
40	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Unidad	12	105.105	1.261.260
41	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Unidad	8	288.450	2.307.600
42	72103003-001	Servicio de desmontes y demoliciones menores	Metro lineal	94,8	7.850	744.180
43	72131601-010	Reparación de aberturas	Unidad	12	350.300	4.203.600
44	72131601-010	Reparación de aberturas	Unidad	6	1.077.000	6.462.000
45	72131601-009	Colocación de pisos-contrapisos	Metros cuadrados	410,4	94.200	38.659.680
46	72131601-009	Colocación de pisos-contrapisos	Metro lineal	94,8	23.550	2.232.540
47	72101601-001	Reparación de techos	Metros cuadrados	200	91.875	18.375.000
48	72131601-010	Reparación de aberturas	Unidad	6	2.005.000	12.030.000
49	72131601-010	Reparación de aberturas	Unidad	12	1.300.000	15.600.000
50	72102401-002	Servicio de Pintura	Metros cuadrados	400	21.021	8.408.400
51	72131601-012	Servicio de Pintura	Metros cuadrados	480	28.959	13.900.320
52	72102401-003	Servicio de Pintura	Metros cuadrados	20	27.250	545.000
53	72102401-001	Servicio de Pintura	Metros cuadrados	450	23.700	10.665.000
54	72131601-001	Instalaciones Eléctricas	Unidad	72	176.400	12.700.800
55	72131601-001	Instalación Eléctricas	Unidad	18	183.750	3.307.500
Precio Total						**329.972.294**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs. 329.972.294.-) Guaraníes trescientos veinte y nueve millones novecientos setenta y dos mil doscientos noventa y cuatro.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itau con cuenta corriente Nº M/L 3000346551.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

   Remitirse al Pliego de Bases y condiciones en la **"SECCION III - SUMINISTROS REQUERIDOS – Punto: 1. Especificaciones Técnicas", y en las ADENDAS DEL PBC.**

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

   Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

   La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

   1. La solicitud de prestación para los servicios por parte de la Empresa adjudicada será realizada a través de una orden de Servicio que será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria una vez formalizado el Contrato.
   2. EL plazo de inicio de los trabajos será a partir de la recepción de la respectiva Orden de Servicio por parte del Proveedor.
   3. La Unidad Responsable podrá solicitar el servicio una vez formalizado el contrato entre las partes, a través de la orden de servicio que será remitida por el Departamento Administrativo de la Unidad Responsable de las línea presupuestarias;
      a. (2.3.8.) Teléf: 021- 2498228 / 229.
      b. **Dirección:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.
      c. **Responsable:** Responsable: ***CAP F AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO.***
   4. La Empresa adjudicada una vez recibida la orden de servicio procederá a realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones solicitadas, de acuerdo a lo adjudicado según la planilla de precios por trabajos presentado y será entregada conforme el cronograma de entregas, dentro **de los noventa (90)** días de haber iniciado los trabajos de reparaciones y mantenimiento.
   5. En caso de los servicios recepcionados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de verificación respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.
   6. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los servicios por parte del Proveedor será de **acuerdo al plazo establecido por el comité de verificación de los trabajos realizados,** contados a partir de la fecha del Acta de Rechazo (CGC 28.5).
   7. **El Comité de Recepción de Servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios prestados por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los servicios prestados por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el

Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la **<u>entrega de los bienes</u>**, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía **<u>de fiel cumplimiento de contrato</u>**.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

<u>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</u>

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

<u>No se Otorgaran anticipos</u>.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

<u>Presentación de Facturas:</u> El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 101/2019
*****

Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 **días del mes de** Octubre **del 2019.**

SR. CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR** **CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE